



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 133

X LEGISLATURA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1987](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que dicte las normas necesarias para que las comunidades autónomas puedan llevar a cabo la revisión excepcional de los contratos públicos de servicios fundamentales afectados por la subida de precios actual, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8442)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 92 a 96.

(pág. 8443)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Bases](#) reguladoras del Programa de Divulgación Educativa en su XXXIII edición, correspondiente al curso 2022/2023 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”.

(pág. 8444)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquese la moción para debate en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 1987, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE DICTE LAS NORMAS NECESARIAS PARA QUE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PUEDAN LLEVAR A CABO LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS FUNDAMENTALES AFECTADOS POR LA SUBIDA DE PRECIOS ACTUAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, y la diputada María Dolores Valcárcel Jiménez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre "Revisión excepcional de precios en contratos públicos de servicios fundamentales".

Distintos acontecimientos como la pandemia, la guerra de Ucrania, las reformas en la normativa laboral, una inflación desbocada, el incremento en los precios en las materias primas (18 %), en el combustible, en la energía y en los costes de personal (4,2 %), ante la inacción del Gobierno de España, está provocando que las empresas que prestan servicios públicos esenciales, como es el servicio de comedor escolar, estén entrando en pérdidas con la oferta realizada en el momento de la licitación de estos servicios públicos, situación que resulta inasumible desde el punto de vista empresarial, con el riesgo de no poder seguir prestando el servicio, un servicio que es vital para la conciliación de la vida laboral y familiar en nuestra región.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no encontrándose entre ellas el desarrollo normativo en materia de contratación.

En relación a la revisión de precios en los contratos, según el artículo 103.2 de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público) de 2017, la revisión periódica y predeterminada de los contratos de sector público solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Para la modificación de los contratos en general, hay que estar a lo previsto en los pliegos, y en caso de no estar previsto en los pliegos en lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, que son causas tasadas.

Puesto que la CARM no tiene competencias en materia de contratación, no puede legislar. Y no está prevista en la ley la revisión de precios en los contratos de servicios. Para poder hacer una revisión excepcional de precios en los contratos de servicios fundamentales como es el servicio de comedor escolar cuando no esté previsto en la licitación que ha dado origen a dicho contrato, sería necesario que por parte del Gobierno de España se establezcan las medidas excepcionales, a la mayor brevedad posible, para poder paliar la situación y que se puedan seguir prestando estos servicios como hasta ahora.

Un ejemplo de ello es lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, norma que ha sido

asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2022, por el que se acuerda aplicar en el ámbito de la Comunidad las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público) permitiendo, entonces, revisar excepcionalmente los precios de determinados contratos de obra.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que dicte las normas necesarias para que las comunidades autónomas puedan llevar a cabo la revisión excepcional de los contratos públicos de servicios fundamentales afectados por la subida de precios actual.

Cartagena, 12 de septiembre de 2022.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 92, sobre cómo afectará a los ciudadanos de la Región de Murcia la subida de los precios, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 93, sobre medidas adoptadas por el Gobierno regional para garantizar la movilidad segura, sostenible y conectada, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 94, sobre adopción de medidas para ayudar a las familias y empresas de la Región de Murcia en el actual contexto económico marcado por la inflación, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 95, sobre cómo valora su Gobierno que el Gobierno de España niegue, en contra de criterios técnicos, el trasvase de agua necesario para el regadío, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Pregunta 96, sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno para regular las macroplantas fotovoltaicas y el impacto medioambiental que suponen en la comarca de Cartagena, formulada por el G.P. Vox.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquense las Bases reguladoras del Programa de Divulgación educativa en su XXXIII edición, correspondiente al curso 2022/2023 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 20 de septiembre de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXIII EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2022/2023 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”.

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión.

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El Programa va destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada centro educativo de la Región de Murcia por e-mail, inserción de notas informativas en los medios de difusión, a través de las páginas web de la Asamblea Regional de Murcia (www.asambleamurcia.es/sites/external/asamblea-joven) y del portal educativo de la Consejería de Educación y Universidades (www.educarm.es).

SEGUNDA.- Solicitudes.

Los centros podrán solicitar la participación en el programa mediante la solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Regional indicada en el párrafo anterior.

Especialmente se cuidarán de indicar en el campo señalado para ello, la fecha y franja horaria en que prefieran realizar la visita a la sede parlamentaria entre las propuestas en la referida página web.

La opción efectuada por el centro a la que se alude en el párrafo anterior, y la subsiguiente aceptación de la misma por parte de la Asamblea Regional, se entenderá en cualquier caso supeditado a la organización interna de la Cámara o las necesidades derivadas de la actividad parlamentaria. En consecuencia, la Asamblea Regional se reserva el derecho a modificarla en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La correspondencia que se genere entre los centros y la Asamblea Regional de Murcia se realizará exclusivamente por correo electrónico y a través de las indicaciones que se inserten en la página web de la Asamblea Regional

Los centros indicarán claramente su dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de la solicitud, comprometiéndose a mantenerlo operativo en todo momento.

El plazo de inscripción se establecerá en la convocatoria del curso escolar del Programa.

TERCERA.- Desarrollo del programa.

La participación en el Programa constará de una fase interna, que se realizará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, realizando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará una visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Las visitas se realizarán a lo largo del curso escolar en la fecha concreta que corresponda a cada centro.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo previsto en el párrafo tercero de la Base Segunda de la presente convocatoria, en lo concerniente a la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita.

CUARTA.- Criterios de selección.

Tendrán preferencia para su admisión:

- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.
- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.

QUINTA.- Notificación.

La presentación de la solicitud no prejuzga la selección del centro para participar en el programa.

No obstante, cada centro solicitante recibirá por vía telemática en la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, la oportuna comunicación sobre su admisión en el Programa, informando, en su caso, la confirmación del día y la hora asignado para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro, así como la cuantía máxima de la subvención otorgada, a la que se refiere la base siguiente, si tuviese derecho a percibirla. Igualmente se le informará sobre la disponibilidad del material necesario para realizar las actividades que los profesores tutores estimen oportunas, en función de la programación del centro y de las características de los alumnos.

Asimismo y en orden a cumplir con las exigencias previstas en la normativa vigente y que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se remitirá a los centros educativos con la notificación de la selección aquellos formularios que resulten precisos para recabar los consentimientos necesarios para el tratamiento por la Asamblea Regional de determinados datos de carácter personal.

SEXTA.- Subvención.

Cada centro seleccionado tendrá una subvención, para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria, que será concedida por la Asamblea Regional de Murcia, excepto en los supuestos previstos en los párrafos cuarto, quinto y sexto de esta Base. La subvención se entiende solicitada al hacerlo en el Programa.

La Asamblea Regional de Murcia consignará en su presupuesto el crédito para atender esta subvención.

La subvención finalmente otorgada no podrá superar la cuantía máxima, por municipio de procedencia del centro, consignada en la correspondiente convocatoria de participación del programa de divulgación educativa.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en

el programa, no podrá percibir la subvención otorgada.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible asignar subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región. Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no tendrán subvención al transporte por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, los centros beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria:

- Declaración formal suscrita por la dirección del centro, según el ANEXO I.
- Factura original emitida por el transportista en la que conste el importe del servicio realizado.
- Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal del centro (NIF), o cualquier otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste el NIF del centro.
- Formulario de designación de Código Internacional de Cuenta Bancaria, ANEXO II.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente.

Los modelos a los que debe ajustarse la declaración formal, y el formulario de designación de Código Internacional de Cuenta Bancaria, les serán facilitados por correo electrónico a los centros admitidos con carácter previo a la visita.

Con posterioridad a la visita, previo examen de la documentación justificativa, y con acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia transferirá a la cuenta corriente indicada por el centro la cantidad que le corresponda.

SÉPTIMA.- Resolución.

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la resolución de la convocatoria del Programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las citadas bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.

ANEXO I
PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2022/2023

Sr./a Director/a :

DNI

--	--

Denominación Centro Educativo

Código de Centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que el centro educativo al que represento no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso 2022/2023 que realiza el día/..... /

- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, (marque lo que proceda):

☐

Sí aporta debidamente cumplimentado el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del CIF del Centro.

☐

No aporta el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del NIF del Centro, al haberlo aportado en anteriores convocatorias, declarando expresamente que no se ha producido variación en los datos consignados.

Sí ☐ NO ☐ Aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos de transporte.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Asamblea Regional
de Murcia

ANEXO II

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE BAJA DE DATOS BANCARIOS

I. Datos del acreedor (se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)														
NIF										Nombre o denominación social:				
Domicilio fiscal:										Municipio:				
Provincia:					Código Postal:					Teléfono:				
Correo electrónico: (imprescindible para la notificación de pagos)														

II. Datos del director del centro														
NIF										Nombre:				

III. Alta de datos bancarios																							
IBAN																							
Entidad bancaria:																							
Domicilio sucursal:					Municipio sucursal:					Código Postal													
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y a efectos del pago de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Asamblea Regional de Murcia, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor". POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Sello de la entidad de crédito) Fecha:..... Fdo:.....																							

IV. Baja de datos bancarios (a cumplimentar solo en caso de dar de baja una cuenta comunicada anteriormente)														
C.C.C.	ENTIDAD				OFICINA				DC		CUENTA			
IBAN														

En, a de de

(Firma del director del centro)

Fdo.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se le informa que sus datos personales facilitados como persona física o como representante de una persona jurídica, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de efectuar la gestión administrativa y económica de las relaciones con terceras personas con las que se lleven a cabo transacciones económicas, derivadas de la actividad y funcionamiento de la Cámara.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea de obligaciones legales y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos facilitados serán comunicados en los casos legalmente previstos y, en su caso, a la entidad bancaria correspondiente a efectos de pago. Y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

SRA. JEFA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA